

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO QUE APRUEBA EL
DOCUMENTO DE POLÍTICA DENOMINADO
GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA SECCIÓN 8.2 DE LA
NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 461 Y
SU PUBLICACION**

SANTIAGO, 04 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6440

VISTOS:

Lo dispuesto en el numeral 1, 6, inciso segundo y el numeral 30 del artículo 5 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980; en artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045; el inciso primero del artículo 46 y los incisos segundo y tercero del artículo 74 de la Ley N°18.046; en la Norma Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero aprobada mediante la Resolución Exenta N°3871 de 23 de junio de 2022; en el Decreto Supremo N° 438 del Ministerio de Hacienda del año 2022 y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°306 de 22 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública, para lo cual deberá mantener una visión integral y sistémica del mercado, considerando los intereses de los inversionistas, depositantes y asegurados, así como el resguardo del interés público.
2. Que, en consideración a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, del inciso primero del artículo 46 y de los incisos segundo y tercero del artículo 74, todos estos últimos de la Ley N°18.046, esta Comisión estimó pertinente emitir la Norma de Carácter General N° 461 que incorpora exigencias de información sobre sostenibilidad y gobierno corporativo en las Memorias Anuales, aplicable a entidades supervisadas por la Comisión como bancos, compañías



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6440-22-77665-X

- de seguros, emisores de valores de oferta pública, administradoras generales de fondos y bolsas de valores. En otros desarrollos normativos, la Norma hizo exigibles a los emisores de valores los estándares de divulgación del Sustainability Accounting Standards Board (Estándares de SASB).
3. Que, como parte de las actividades de supervisión y con el objeto de fomentar una mejora en el reporte de información por parte de los fiscalizados, la CMF ha definido la publicación del presente documento de política denominado “Guía de Implementación y Supervisión de la Sección 8.2 de la Norma de Carácter General N° 461”.
 4. Que, de conformidad al N°1 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, corresponderá al Consejo de la Comisión ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomiende a la Comisión.
 5. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria 306, del 22 de septiembre de 2022, acordó aprobar el documento de política titulado “Guía de Implementación y Supervisión de la Sección 8.2 de la Norma de Carácter General N° 461”, con el objeto de orientar a las entidades obligadas a presentar sus memorias anuales bajo dicha norma de carácter general y de esta forma mejorar la calidad de la divulgación, así como la publicación de dicho documento en el website institucional.
 6. Que, en lo pertinente, el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de esta Comisión señala que: *“Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presente en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 22 de septiembre de 2022 suscrito por el Ministro de Fe, donde consta el referido acuerdo.
 7. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y en el N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

Ejecútese el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 306, de 22 de septiembre de 2022, que aprueba el documento de política titulado “Guía de Implementación y Supervisión de la Sección 8.2 de la Norma de Carácter General N° 461”, cuyo texto se anexa a continuación y forma parte de la presente Resolución, y que ordena su publicación en el website institucional.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


SOLANGE MICHELLE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6440-22-77665-X